



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**ALCALDÍA**



OFICIO N° 313-2020-A  
Carlos Julio Arosemena Tola, 4 de abril de 2020

**INFORME PARCIAL DE EMERGENCIA**

Economista  
**Silvana Vallejo**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SERCOP**  
En su despacho. -

De mi consideración:

**INFORME PARCIAL  
ABRIL 2**

IDENTIFICACION DEL OBJETO	LA ENTIDAD NO HA REALIZADO CONTRATACION ALGUNA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA DECLARADA MEDIANTE RESOLUCION <b>SCP-GADMAT-055-2020</b>	
FECHA: (DÍA/MES/AÑO)	4/04/2020	
FUNCIONARIOS RESPONSABLES:		

En base a la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72 Art. 363.1.- Informes parciales.  
- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual asciendo las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP.

En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones.

El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del Art. 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el Art. 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

**DETALLE DEL INFORME:**

NUMERO DE CONTRATACION:	
NUMERO DEL CONTRATO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
NOMBRE DEL OFERENTE:	
RUC:	
MONTO DE CONTRATACION	
<b>DETALLE POR CADA CONTRATACION LA CAUSA O RAZÓN QUE MOTIVÓ A LA ENTIDAD CONTRATANTE A NO UTILIZAR EL RÉGIMEN COMÚN DE CONTRATACIONES</b>	

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas. Mediante acuerdo ministerial N° 00126-2020, de 11 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el

*El cambio que todos queremos*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**ALCALDÍA**



Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, las adquisiciones de emergencia son procedimientos del Sistema Nacional de Salud, y la Resolución administrativa emergencia sanitaria y precautelar la salud SCP-GADMAT-055-2020, en la cual la máxima autoridad en el Art. 1 resuelve, Declarar en emergencia sanitaria al Cantón Carlos Julio Arosemena Tola; y, tomar las acciones administrativas pertinentes, tanto técnicas como sanitarias por el DENGUE y la PANDEMIA del COVID-19; todas cuantas fueren requeridas, para evitar las agobiantes necesidades de la población tanto del sector urbano como del rural; y prevenir un posible contagio masivo en la población, las adquisiciones de emergencia son procedimientos que se encuentran amparados a lo dispuesto en el Art. 57 de la LOSNCP, Resolución SERCOP 072 y resolución SERCOP 105, sin embargo pese a tener una normativa clara para la utilización de estos procedimientos es necesario que previo a realizar este tipo de contratación se justifique la imposibilidad de efectuar una contratación por régimen común por cuanto es necesario tener presente que dentro de los procedimientos se encuentran los procesos dinámicos como catalogo electrónico o subasta inversa electrónica, sin embargo al aplicar estos procesos de adquisición de bienes o servicios tardaría aproximadamente 20 días lo que generaría un grave problema para enfrentar la emergencia ya que actualmente las actividades laborales no están normales varios aplican el teletrabajo, esta situación laboral dificulta la aplicación de los procesos anteriormente descritos por cuanto no se podría efectuar recepción de ofertas así como tampoco la calificación de la misma.

Atentamente:

**AB. ISAIAS PASOCHOA GUALLI**  
ALCALDE



*El cambio que todos queremos*